

la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, los procedimientos contemplados en el presente Manual se adecuan al "Documento preliminar de trabajo relativo a las buenas prácticas concernientes a las verificaciones de gestión, antes de ser efectuadas por los Estados miembros, sobre los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales y los Fondos de cohesión (21/12/2005)", elaborado por la Comisión Europea de cara a la homogeneización de los procesos, a la Circular de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 14/03/2006, que establece la obligatoriedad de incorporar al actual procedimiento de Certificación de Gastos, un informe sobre las verificaciones exigidas en el artículo 4º del Reglamento 438/2001, así como a la comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios recibida con fecha 20/06/06, en la que se especifica una lista de comprobación admisible. En último término, constituye un buen punto de partida para la organización administrativa relevante de cara a la nueva programación 2007-2013.

2. DEFINICIONES

Según lo previsto en el artículo 9 del Reglamento (CE) N° 1260/1999, así como en el artículo 2 del Reglamento 438/2001, se establecen las siguientes definiciones en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

2.1. "Beneficiarios Finales": son los organismos y las empresas públicas o privadas responsables de encargar las operaciones; en el ámbito territorial y competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 87 del Tratado y en el de las ayudas concedidas por organismos designados por los Estados miembros, los beneficiarios finales son los organismos que conceden las ayudas.

A efectos del presente manual, los beneficiarios finales son los siguientes:

a) Nombre: **Ciudad Autónoma de Melilla.**

Dirección: Plaza de España, s/n. 52001 Melilla.

Es Beneficiario Final de los siguientes programas:

" Programa Operativo Integrado (POI) 2000-2006

" PIC INTERREG III-A España-Marruecos 2000-2006

" Programa Operativo Local 2000-2006

" Programa de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla (P@IM), encuadrado en el Programa de Acciones Innovadoras FEDER 2000-2006

Realiza las operaciones a través de diversos Organismos de Ejecución -ver punto 4 de este Manual-.

b) Nombre: **Proyecto Melilla, S.A.**

Dirección: c/. La Dalia s/n Polígono Industrial SEPES. 52006 Melilla

Se trata de una sociedad pública instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúa como Beneficiario Final y Organismo de Ejecución en los siguientes programas:

" PIC INTERREG III-A España-Marruecos 2000-2006 (FEDER)

2.2. "Órganos Intermedios": se entiende por "órganos intermedios" cualesquiera organismos o servicios públicos o privados que actúen bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o las autoridades pagadoras o que desempeñen tareas en su nombre en relación con beneficiarios finales u organismos o empresas que realicen las operaciones.

A efectos del presente manual, existe un solo Órgano Intermedio para los proyectos cofinanciados por el FEDER en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que es el siguiente:

Nombre: Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dirección: Plaza de España s/n. 52001 Melilla.

No obstante lo anterior, a efectos internos, estas funciones son desarrolladas por la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Consejería de Presidencia y Gobernación.